

REGLAS LOCALES

Las presentes Reglas Locales Permanentes, han sido establecidas por el Comité de Competición del Club de Golf Larrabea de acuerdo con la Regla 33-8 a), para su aplicación en el juego en el campo del Club.

Año 2017

1.- FUERA DE LIMITES (Regla 27-1 b)

Más allá de cualquier cerca, valla, estacas o líneas blancas que definan el límite del campo.

Nota: a) Cuando el fuera de límites está definido con referencia a estacas o una valla, la línea de fuera de límites está determinada por los puntos más cercanos al campo de las estacas o postes de la valla a nivel del suelo, excluyendo los soportes en ángulo.

b) Cuando los límites estén definidos por una línea en el suelo dicha línea define el fuera de límites y la misma está fuera de límites.

2.- OBSTÁCULOS DE AGUA; OBSTÁCULOS DE AGUA LATERAL (Regla 26)

Obstáculos de agua son todas las áreas definidas por estacas amarillas. Cuando existan líneas amarillas, estas definen el margen.

Obstáculos de agua lateral son todas las áreas definidas por estacas rojas. Cuando existan líneas rojas, estas definen el margen.

Las estacas o líneas que definan el margen del obstáculo están dentro del mismo.

3.- TERRENO EN REPARACIÓN (Regla 25-1)

Son Terreno en Reparación:

a).- Todas las áreas cerradas con estacas azules o pintura blanca.

b).- Las huellas profundas producidas por vehículos o maquinaria. (Una marca superficial o una leve impresión no se consideran terreno en reparación).

c).- Las zanjas de drenaje llenas de grava, aunque estén cubiertas de hierba.

d).- Todo el área comprendida dentro de los límites de la zona ajardinada situada a la derecha del lugar de salida del hoyo 5, **desde la que está prohibido el juego**. Si la bola de un jugador reposa en dicha área o si ésta interfiere con la colocación del jugador o con el área de swing que desea efectuar, el jugador **debe** aliviarse de acuerdo con la **Regla 25-1 b (i)**.

e).- En el recorrido, las juntas con arena a la vista de las áreas reparadas con tepes (pero no los propios tepes). La interferencia de la junta del tepe en la colocación del jugador no se considera interferencia bajo la Regla 25-1. Si la bola reposa en o toca la junta, o ésta interfiere en el área de swing que desea efectuar, se concede alivio bajo la **Regla 25-1 b (i)**. Todas las juntas de la zona de tepes se consideran la misma junta, para la aplicación de la Regla 20-2c (volver a dropar).

4.- PIEDRAS EN BUNKER

Las piedras en los bunkers son obstrucciones movibles (se aplica la **Regla 24-1**).

5.- CONDICIONES ANORMALES DEL TERRENO (Nota Regla 25-1 a)

Para Condiciones Anormales del Terreno que sean un hoyo, senda o desecho hecho por un animal de madriguera, reptil o pájaro, sólo se concede alivio cuando la bola reposa en o toca la condición, o esta interfiere en el área de swing que el jugador desea efectuar. La interferencia de la condición en la colocación del jugador no se considera interferencia bajo la Regla 25-1.

6.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (R. 24)

a) Los caminos y puentes con superficie artificial, excepto el existente entre los hoyos 9 y 18, que es parte integrante del campo.

b) Todos los árboles estacados, con tutor o vientos.

c) Las marcas de distancia consistente en círculos de color azul, amarillo, blanco o rojo existentes en áreas segadas a ras en el recorrido.

7.- PARTE INTEGRANTE DEL CAMPO

El camino existente entre los hoyos 9 y 18.

8.- BOLA ACCIDENTALMENTE MOVIDA EN GREEN

Cuando la bola de un jugador reposa en green, no hay penalidad si la bola o el marcador de la bola es movido accidentalmente por el jugador, su compañero, su contrario o cualquiera de sus caddies o equipo. La bola movida o el marcador debe ser repuesta tal y como establecen las reglas 18-2, 18-3 y 20-1.

Esta Regla Local se aplica solo cuando la bola del jugador o el marcador de la bola reposan en el green y cualquier movimiento es accidental.

NOTA: Si se determina que la bola de un jugador en el green fue movida como resultado del viento, agua o alguna otra causa natural como los efectos de la gravedad, la bola debe ser jugada como reposa desde la nueva ubicación. Un marcador de la bola movido en tales condiciones se repone.

9.- BOLA EMPOTRADA

En el **recorrido**, una bola empotrada en su propio impacto en el terreno puede ser levantada sin penalidad, limpiada y dropada tan cerca como sea posible de donde reposaba, pero no más cerca del agujero. La bola al droparse debe tocar primero una parte del campo en el recorrido.

Excepción: Un jugador no puede aliviarse bajo esta Regla Local si es claramente irrazonable para él ejecutar un golpe debido a cualquier otra interferencia que no sea la condición cubierta por esta Regla Local.

10.- CABLES ELEVADOS PERMANENTES

Si una bola golpea los cables del tendido eléctrico en los hoyos 11 y 17, el golpe se cancela y el jugador **debe** jugar una bola, sin penalidad, tan cerca como sea posible del punto desde el que jugó la bola original de acuerdo con la Regla 20-5 (Jugar el siguiente golpe desde donde se jugó el golpe anterior).

Al proceder bajo esta Regla Local el jugador puede sustituir la bola original por otra bola.

11.- ZONA DE DROPAJE EN EL HOYO 15

El lago del hoyo 15, así como los dos arroyos que vierten aguas al lago, son obstáculos de agua lateral en su totalidad, excepto el margen frontal del green, definido por estacas o líneas amarillas (obstáculo de agua). Si una bola está en el obstáculo o si se sabe o es prácticamente seguro que una bola que no ha sido encontrada, está en el obstáculo, el jugador puede

(i) proceder bajo la regla 26-1; o

(ii) como opción adicional dropar una bola, con un golpe de penalidad, en la zona de dropaje marcada al efecto.

Una bola dropada en la zona de dropaje, no debe ser vuelta a dropar si viene a reposar dentro de la distancia de dos palos desde donde tocó el suelo por primera vez, aunque salga fuera de la zona de dropaje o vaya a reposar más cerca del agujero.

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES:

Juego por hoyos - Pérdida del hoyo;

Juego por golpes - Dos golpes.

Nota I).- COLOCACION DE BOLA O REGLA DE INVIERNO

La conocida como Regla de Invierno o de colocación de bola no está en vigor salvo que se anuncie lo contrario. Cuando esta Regla esté en vigor en Larrabea, se procederá como sigue:

Una bola que reposa en el recorrido en una zona de césped segada a ras puede ser levantada sin penalidad y limpiada.

Antes de levantar la bola el jugador debe marcar su posición. Una vez levantada la bola debe colocarla en un punto dentro de la distancia de

una tarjeta y no más cerca del agujero de donde reposaba originalmente, que no esté en un obstáculo ni en un green.

Un jugador puede colocar su bola solamente una vez y está en juego cuando ha sido colocada (Regla 20-4). Si la bola no queda en reposo en el punto en el que ha sido colocada, se aplica la Regla 20-3d. Si la bola al colocarla queda en reposo en el punto en el que ha sido colocada y posteriormente se mueve, no hay penalidad y la bola debe ser jugada como repose, salvo que se aplique lo establecido en alguna otra Regla.

Si el jugador no marca la posición de la bola antes de levantarla o mueve la bola de cualquier otra forma, como rodarla con un palo, **incurrir en la penalidad de un golpe.**

Nota.- “Zona de hierba segada a ras” significa cualquier zona del campo, incluyendo los caminos en el “rough”, que está segada a la altura de la calle o inferior.

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LA REGLA LOCAL:

Juego por hoyos - Pérdida del hoyo;

Juego por golpes - Dos golpes

Si un jugador incurre en la penalidad general por infracción de esta Regla Local, no se aplica ninguna penalidad adicional bajo la Regla Local.

Nota II).- PARES TRES

En los “pares tres”, si el siguiente partido o grupo está en el lugar de salida preparado para jugar, marquen sus bolas y permitan que inicien el juego del hoyo.

Nota III).- USO DE TELÉFONOS MÓVILES

El uso de un teléfono móvil o de cualquier otro equipo electrónico similar por un jugador, caddie o capitán de un equipo, durante una vuelta estipulada, se considera una desconsideración para los otros jugadores, por tal motivo, dichos dispositivos deberían ser desactivados antes del comienzo de la vuelta.

Sin perjuicio de que su uso, activo o pasivo, pueda suponer una infracción de la Regla 6-7 (demora indebida) y ser penalizado conforme a la misma; cuando dicho uso moleste a otros jugadores, el Comité podría adoptar medidas disciplinarias contra las personas que causan la molestia de conformidad con el párrafo final de la Sección 1: Reglas de Etiqueta, y en última instancia podría ser considerado un grave incumplimiento de dichas Reglas dando lugar a la descalificación del jugador de acuerdo con la Regla 33-7